

ACUERDO DE COLABORACIÓN EN INVESTIGACIÓN

Fecha diciembre 1° 2021

ENTRE: UNIVERSITÉ DE MONTRÉAL, 2900 Bd Edouard-Montpetit,
Montréal, QC H3T 1J4, CANADA
(“UDEM” o “Institución anfitriona”)

Y: FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
(FLACSO), La Pradera E7-174 y Av. Diego de Almagro, Quito, Ecuador
(“Socio”)

(Individualmente una "Parte", conjuntamente las "Partes")

CONSIDERANDO:

- A. Las Partes desean colaborar en un proyecto de investigación titulado: *"Enhancing the resilience of alternative food systems in informal settings in Latin America and the Caribbean through bottom-up initiatives in the built environment"* (el "Proyecto de Investigación") bajo la dirección científica de Gonzalo Lizarralde (el "Director del Proyecto" o "DP").
- B. En apoyo del Proyecto de Investigación, la Institución Anfitriona presentó una solicitud de financiación que se adjunta como Anexo "A" (la "Propuesta") al Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (el "IDRC").
- C. Las Partes desean celebrar el presente Acuerdo para confirmar su interés y compromiso comunes de colaborar en la realización de los objetivos del Proyecto de Investigación.

POR LO TANTO, las Partes acuerdan lo siguiente:

1 Duración y ejecución del Proyecto de Investigación

- 1.1 La duración del Proyecto de Investigación será de cuatro años, desde el 1 de agosto de 2021 hasta el 31 de julio de 2025.
- 1.2 Cada una de las Partes se compromete, de acuerdo con el plan de investigación establecido en la Propuesta y con las leyes y reglamentos aplicables, a:
 - a) hacer contribuciones y participar en las actividades del Proyecto de Investigación;
 - b) proporcionar el espacio, el tiempo y el apoyo organizativo básico necesarios para llevar a cabo sus responsabilidades en el Proyecto de Investigación
 - c) asignar uno o más representantes para que participen en las reuniones que se requieran para cumplir con los requisitos de la estructura de gobierno del Proyecto de Investigación
 - d) elaborar los informes solicitados por el IDRC y la Institución Anfitriona de manera oportuna
 - e) obtener todos los permisos requeridos, si los hubiera, de las autoridades gubernamentales apropiadas de los países en los que realizará trabajos en el marco del Proyecto de Investigación; y
 - f) cumplir con todos los requisitos, términos y condiciones del programa del IDRC (los "Términos del IDRC") que le sean aplicables.

- 1.3 Salvo que las Partes acuerden otra cosa y el IDRC lo apruebe, si así lo exigen las Condiciones del IDRC, la estructura de gobernanza del Proyecto de Investigación se aplicará de acuerdo con la estructura establecida en la Propuesta.
- 1.4 El Socio no realizará ningún cambio significativo en las actividades del Proyecto de Investigación sin el consentimiento previo por escrito de la Institución Anfitriona y, si así lo exigen los Términos del IDRC, el consentimiento previo por escrito del IDRC.
- 1.5 Antes de que la Institución Anfitriona transfiera los Fondos (tal y como se definen a continuación) al Socio, las Partes celebrarán un acuerdo independiente en el que se establecerán los términos y condiciones de dicha transferencia, que se recogen en el Anexo "B" adjunto al presente documento.
- 1.6 Antes de transferir cualquier Fondo a un tercero, el Socio deberá obtener la aprobación previa por escrito del Comité Científico del Proyecto y los términos y condiciones de dicha transferencia se establecerán en un acuerdo escrito entre el Socio y dicho tercero. Para mayor claridad, los usos de los Fondos para reembolsar los gastos realizados por los líderes y las comunidades locales, que están permitidos por la Propuesta y las Condiciones del IDRC, no requerirán la aprobación previa por escrito ni un acuerdo por escrito, pero el Socio deberá proporcionar a la Institución Anfitriona la documentación justificativa que demuestre dicho pago y la finalidad del mismo.
- 1.7 Los costes indirectos serán transferidos por la Institución Anfitriona al Socio una vez que el Socio haya presentado el informe financiero final a la Institución Anfitriona y ésta haya recibido los fondos finales del IDRC. Para evitar dudas, los costes indirectos se calcularán en base a los costes y gastos reales en los que haya incurrido el Socio para el Proyecto de Investigación.

2 Requisitos del Programa del IDRC

- 2.1 Las Partes reconocen que este Acuerdo está sujeto a los Términos del IDRC y acuerdan que si algún derecho, beneficio u obligación en virtud de este Acuerdo contraviene o es incompatible con los Términos del IDRC, dicho derecho, beneficio u obligación se enmendará o modificará para que sea compatible con los Términos del IDRC.
- 2.2 El Socio se compromete a utilizar los fondos recibidos de la Institución Anfitriona y derivados de la Propuesta (los "Fondos") únicamente para apoyar los objetivos del Proyecto de Investigación y a administrar dichos Fondos de acuerdo con los Términos del IDRC.
- 2.3 Las Partes cooperarán entre sí en la presentación de cualquier informe científico, técnico, financiero o de otro tipo que requiera el IDRC, y el Socio se compromete a proporcionar a la Institución Anfitriona toda la información sobre las actividades del Proyecto de Investigación, los gastos, las contribuciones en efectivo o en especie que la Institución Anfitriona pueda solicitar razonablemente para cumplir sus obligaciones con el IDRC. El Socio proporcionará a la Institución Anfitriona un estado anual de las contribuciones en efectivo y en especie en la forma de los documentos que se adjuntan como Anexo "C" y Anexo "D" o cualquier otro formulario que el IDRC pueda requerir.

3 Cambios en los miembros del Proyecto de Investigación

- 3.1 Las Partes reconocen que el Proyecto de Investigación se contempla como una red de organizaciones con intereses de investigación mutuos y que se prevé que nuevos miembros de dichas organizaciones, incluidos nuevos miembros del Socio, puedan querer unirse después de que se haya establecido el Proyecto de Investigación.



4 Resultados del Proyecto de Investigación y Propiedad Intelectual

- 4.1 En el espíritu de colaboración que requiere el Proyecto de Investigación, las Partes acuerdan facilitar el intercambio de información relevante entre ellas y con los demás socios que participan en el Proyecto de Investigación durante el mismo.
- 4.2 Sujeto a las leyes y reglamentos aplicables, incluidos, sin limitación, los relativos a la privacidad, a petición de una de las Partes, la otra Parte proporcionará los datos que haya recogido o adquirido en la ejecución del Proyecto de Investigación, los resultados de la investigación que haya obtenido en la ejecución del Proyecto de Investigación y cualquier material que haya creado o desarrollado en la ejecución del Proyecto de Investigación o que haya sido creado o desarrollado en su nombre (colectivamente, los "Resultados del Proyecto de Investigación").
- 4.3 Las Partes acuerdan que cada una de ellas podrá utilizar, copiar, distribuir y seguir desarrollando los Resultados del Proyecto de Investigación con fines educativos y de investigación no comerciales.
- 4.4 La nueva propiedad intelectual creada durante este Proyecto de Investigación se evaluará de acuerdo con las leyes canadienses de propiedad intelectual pertinentes y la propiedad de dicha nueva propiedad intelectual se determinará y prorratará en función de la aportación científica innovadora de cada una de las Partes, incluido el personal científico (asistentes de investigación, estudiantes y becarios posdoctorales) directamente implicado.

5 Publicación de los Resultados del Proyecto de Investigación

- 5.1 Sujeto a los Términos del IDRC relativos a la Política de Acceso Abierto (<https://www.idrc.ca/en/open-access-policy-idrc-funded-project-outputs>) y a cualquier restricción sobre la publicación de Resultados del Proyecto de Investigación específicos, cada Parte será libre de publicar o presentar informes del trabajo relativo a sus propias actividades en el Proyecto.
- 5.2 Las publicaciones, las presentaciones en conferencias y cualquier otra difusión de los Publicaciones del Proyecto de Investigación o de cualquier otro material relacionado con el Proyecto de Investigación asignarán de manera justa el crédito a los investigadores individuales involucrados y reconocerán las contribuciones del IDRC y de las partes que participan en el Proyecto de Investigación. La autoría de las publicaciones académicas se determinará de forma cooperativa de acuerdo con las normas y procedimientos que rigen habitualmente las publicaciones académicas.

6 Plazo y terminación

- 6.1 El Socio reconoce y acepta que la implementación y ejecución del Proyecto de Investigación está condicionada a que la Institución Anfitriona reciba la financiación del IDRC. En caso de que la Institución Anfitriona no reciba la financiación del IDRC, el presente Acuerdo quedará automáticamente anulado.
- 6.2 La Institución Anfitriona podrá rescindir el presente Acuerdo, previa aprobación del IDRC si así lo exigen las Condiciones del IDRC, mediante notificación por escrito al Socio, en caso de que:
 - a) El Director del Proyecto deje de ser elegible para recibir financiamiento del IDRC o no pueda continuar como investigador principal del Proyecto de Investigación y no haya un reemplazo mutuamente aceptable, o
 - b) El Proyecto de Investigación no pueda seguir adelante por cualquier otra razón.
- 6.3 El Socio podrá retirarse del Proyecto de Investigación y rescindir el presente Acuerdo previa notificación por escrito a la Institución Anfitriona con sesenta (60) días de antelación, previa

aprobación del IDRC si así lo exigen las Condiciones del IDRC. El Socio no podrá gastar fondos adicionales durante el período de notificación y los fondos no utilizados se devolverán a la Institución Anfitriona antes de la fecha de terminación.

- 6.4 Cualquier disposición del presente Acuerdo que, por su naturaleza, esté destinada a sobrevivir a la expiración o a la terminación del mismo, seguirá vigente.

7 General

- 7.1 **Notificaciones.** Las notificaciones en virtud del presente Acuerdo se enviarán a las Partes según lo establecido en el Anexo "E" adjunto, ya que dicha información puede ser modificada por las Partes de vez en cuando mediante notificación escrita de conformidad con esta disposición.
- 7.2 **Confidencialidad.** Cualquiera de las Partes podrá revelar el título del Proyecto de Investigación, los nombres de las otras partes involucradas en el Proyecto de Investigación, el nombre del Director del Proyecto, el plazo del Proyecto de Investigación y el monto de la financiación que se proporciona para el Proyecto de Investigación. Salvo lo dispuesto en lo anterior, los términos de este Acuerdo serán confidenciales.
- 7.3 **Modificación.** Ninguna enmienda, cambio, adición, supresión o modificación de este Acuerdo será vinculante a menos que se reduzca a la escritura y sea firmada por los representantes debidamente autorizados de las Partes.
- 7.4 **Cesión.** Ninguna de las Partes podrá ceder o transferir de otro modo el presente Acuerdo, en su totalidad o en parte, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte. El presente Acuerdo será vinculante para los sucesores y cesionarios autorizados de las partes.
- 7.5 **Ley aplicable.** El presente Acuerdo se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de la provincia de Québec y las leyes de Canadá, cuando sean aplicables, sin tener en cuenta los principios de aplicación de leyes.
- 7.6 **Partes.** El presente Contrato puede ser ejecutado en contrapartes, ya sea mediante la transmisión original o electrónica de las firmas, que en conjunto constituirán un mismo instrumento. Una copia ejecutada del Acuerdo entregada por facsímil o copia electrónica constituirá la ejecución y entrega válidas del presente Acuerdo.
- 7.7 **Idioma.** El presente Acuerdo está redactado originalmente en inglés, idioma que regirá todos los documentos, notificaciones, procedimientos legales y procesos relativos al mismo. La versión en inglés del presente Acuerdo prevalecerá sobre cualquier otro documento redactado en otro idioma.
- 7.8 **Acuerdo completo.** El presente Acuerdo, incluidos los anexos al mismo, constituye el acuerdo completo entre las Partes con respecto al objeto del mismo, y sustituye a todos los acuerdos, declaraciones y entendimientos anteriores, escritos u orales, con respecto al mismo.
- 7.9 **Relación.** A pesar del uso y la referencia por parte del IDRC a las palabras "socio" y "asociación" en relación con el programa del IDRC y las Condiciones del IDRC, y a pesar de que el Socio constituye un "socio" en virtud de dicho programa del IDRC y de las Condiciones del IDRC, las Partes acuerdan que son contratistas independientes y que el presente Acuerdo no se interpretará ni creará una empresa conjunta, agencia, asociación legal o empleo entre las Partes. Ninguna de las Partes tendrá derecho o autoridad para asumir o crear cualquier obligación de responsabilidad, expresa o implícita, en nombre de la otra Parte, o para obligar a la otra Parte de cualquier manera.



[la página siguiente es la página de las firmas]

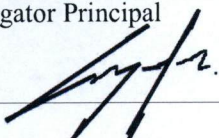
EN TESTIMONIO DE LO CUAL, las Partes se comprometen a respetar los términos del presente Acuerdo.

UNIVERSITÉ DE MONTRÉAL

Gonzalo Lizarralde

Investigator Principal

Firma



1o Diciembre de 2021

Fecha

Caroline Lachance

Funcionario autorizado de la Universidad de Montréal

Firma

Caroline Lachance

Signature numérique de Caroline Lachance
Date : 2022.01.26 12:33:00 -05'00'

2022-01-26

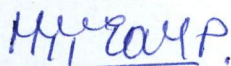
Fecha

FLACSO

Myriam Paredes

Co-investigador

Firma



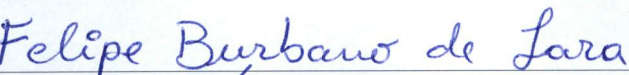
2022-02-16

Fecha

Felipe Burbano de Lara

Funcionario autorizado de FLACSO

Firma



2022-02-16

Fecha

Anexo 'A': Propuesta

Enviado por correo electrónico a los contactos identificados en la Institución/Organización junto con el Acuerdo de Colaboración.

Anexo 'B': Condiciones de transferencia de fondos

Enviado por correo electrónico a los contactos identificados en la Institución/Organización junto con el Acuerdo de Colaboración.

Anexo 'C': Declaración financiera anual

Enviado por correo electrónico a los contactos identificados en la Institución/Organización junto con el Acuerdo de Colaboración.

Anexo 'D': Confirmación anual de la contribución en especie

Enviado por correo electrónico a los contactos identificados en la Institución/Organización junto con el Acuerdo de Colaboración.

Anexo 'E': Direcciones para las notificaciones

UNIVERSITÉ DE MONTRÉAL

<p><i>Para asuntos científicos proyecto:</i> Gonzalo Lizarralde École d'architecture, Université de Montréal 2940, chemin de la Côte-Sainte-Catherine. Montréal (Québec), CANADA gonzalo.lizarralde@umontreal.ca +1 514 343 7420</p>	<p><i>Para asuntos legales o administrativos:</i> Jane Gonçalves BRDV, Université de Montréal, CP 6128 succ. Centre-ville H3C 3J7, Montréal, QC, CANADA jane.goncalves@umontreal.ca +1 514 343 6111 #3644</p>
<p><i>Para asuntos de gestión del proyecto:</i> Benjamin Herazo École d'architecture, Université de Montréal 2940, chemin de la Côte-Sainte-Catherine. Montréal (Québec), CANADA bj.herazo.cueto@umontreal.ca +1 514 343 6111 # 0232</p>	<p><i>For financial matters:</i> Mihaela Tuta Services financiers, Université de Montréal, CP 6128 succ. Centre-ville H3C 3J7, Montréal, QC, CANADA mihaela.tuta@umontreal.ca +1 514 343 6111 # 27424</p>

SOCIO

<p><i>Para asuntos científicos o gestión del proyecto:</i></p> <p><i>Myriam Paredes</i> FLACSO, Ecuador La Pradera E7-174 y Av. Diego de Almagro, Quito, Ecuador mcparedes@flacso.edu.ec +593999221019</p>	<p><i>Para asuntos legales o administrativos:</i></p> <p><i>Marcelo Rodas</i> Subdirector administrativo financiero La Pradera E7-174 y Av. Diego de Almagro, Quito, Ecuador mfrodas@flacso.edu.ec +593-2-294-6800</p>
	<p><i>Para asuntos financieros:</i></p> <p><i>Marcelo Rodas</i> Subdirector administrativo financiero La Pradera E7-174 y Av. Diego de Almagro, Quito, Ecuador mfrodas@flacso.edu.ec +593-2-294-6800</p>